

Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamento de la Reforma Educativa, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de julio de mil novecientos setenta y ocho,

## DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea el Centro estatal de Educación Especial «Virgen del Amparo» en Guadalajara para setenta y cinco puestos escolares.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que por Orden ministerial señale la fecha de comienzo de las actividades del citado Centro Estatal de Educación Especial, y adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Real Decreto.

Dado en Palma de Mallorca a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
INIGO CAVERO LATAILLADE

22433

REAL DECRETO 2057/1978, de 26 de julio, por el que se crea un Centro estatal de Educación Especial en Sarriena (Lejona), de la provincia de Vizcaya.

La creciente demanda de puestos escolares de Educación Especial hace preciso, crear los Centros docentes necesarios para atenderla ajustándolos a las prescripciones de la Ley General de Educación.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve, noventa y tres y ciento treinta y cinco b), para la creación de Centros de Educación Especial, de la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamento de la Reforma Educativa, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de julio de mil novecientos setenta y ocho.

## DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea un Centro Estatal de Educación Especial en Sarriena (Lejona), de la provincia de Vizcaya, para cuarenta y cinco puestos escolares.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que por Orden ministerial señale la fecha de comienzo de las actividades del citado Centro Estatal de Educación Especial, y adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Real Decreto.

Dado en Palma de Mallorca a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
INIGO CAVERO LATAILLADE

22434

REAL DECRETO 2058/1978, de 26 de julio, por el que se crean cuatro Colegios Nacionales de Educación General Básica, dos en La Coruña y dos en Valencia.

La creciente demanda de puestos escolares de Educación General Básica hace preciso crear los Centros docentes necesarios para atenderla, ajustándolos a las prescripciones de la Ley General de Educación.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos cuatro c), cincuenta y nueve y ciento treinta y cinco b) para la creación de Centros de Educación General Básica de la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamento de la Reforma Educativa, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de julio de mil novecientos setenta y ocho,

## DISPONGO:

Artículo primero.—Se crean los Colegios Nacionales de Educación General Básica siguientes:

*Provincia de La Coruña*

Municipio: La Coruña. Localidad: La Coruña.—Colegio Nacional «Labaca», domiciliado en calle Juan Flórez, ciento catorce, para trescientos veinte puestos escolares de Educación General Básica y cuarenta de Educación Preescolar.

Municipio: Santiago de Compostela. Localidad: Santiago de Compostela.—Colegio Nacional «Colegiata del Sar», domiciliado en edificio civil de la Colegiata del Sar, para trescientos veinte puestos escolares de Educación General Básica y ochenta de Educación Preescolar.

*Provincia de Valencia*

Municipio: Silla. Localidad: Silla.—Colegio Nacional «Luis Vives», domiciliado en calle Cervantes, dos, para trescientos veinte puestos escolares de Educación General Básica, ochenta de Educación Preescolar.

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia.—Colegio Nacional «Tirant lo Blanch», domiciliado en calle Tirant lo Blanch, sin número, para trescientos veinte puestos escolares de Educación General Básica.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que por Orden ministerial señale la fecha de comienzo de las actividades en los Colegios Nacionales de Educación General Básica relacionados en el artículo anterior y para adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Real Decreto.

Dado en Palma de Mallorca a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
INIGO CAVERO LATAILLADE

22435

REAL DECRETO 2059/1978, de 26 de julio, por el que se crean cuatro Centros de Educación Preescolar, uno en Barcelona, uno en Madrid y dos en Santander.

La creciente demanda de puestos escolares de Educación Preescolar hace preciso crear los Centros docentes necesarios para atenderla, ajustándolos a las prescripciones de la Ley General de Educación.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos cuatro c), cincuenta y ocho y ciento treinta y cinco b), para la creación de Centros de Educación Preescolar de la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamento de la Reforma Educativa, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de julio de mil novecientos setenta y ocho,

## DISPONGO:

Artículo primero.—Se crean los Centros Estatales de Educación Preescolar siguientes:

*Provincia de Barcelona*

Municipio: Sardanyola. Localidad: Sardanyola.—Centro de Educación Preescolar, domiciliado en avenida de Burgos, sin número (Ciudad Badia), para ciento veinte puestos escolares.

*Provincia de Madrid*

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Centro de Educación Preescolar, domiciliado en calle Jorge Manrique, veintisiete, para doscientos puestos escolares.

*Provincia de Santander*

Municipio: Santander. Localidad: Santander.—Centro de Educación Preescolar, domiciliado en calle Perines, sin número, para ciento veinte puestos escolares.

Municipio: Santander. Localidad: Santander.—Centro de Educación Preescolar, domiciliado en calle Cisneros, cuarenta, para ciento sesenta puestos escolares.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que por Orden ministerial señale la fecha de comienzo de las actividades en los Centros estatales de Educación Preescolar relacionados en el artículo anterior y para adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Real Decreto.

Dado en Palma de Mallorca a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
INIGO CAVERO LATAILLADE

22436

REAL DECRETO 2080/1978, de 28 de julio, por el que se crean Centros Nacionales de Formación Profesional en las localidades de Molina de Segura (Murcia) y Tarragona, y se transforman las Secciones de Formación Profesional de primer grado de Hellín (Albacete), Bornos (Cádiz), Huelma (Jaén), Arucas y Puerteventura-Puerto del Rosario (Las Palmas), Lope (Huelva), Bembibre (León), Andorra (Teruel) y Medina del Campo (Valladolid).

En la progresiva implantación del sistema educativo establecido por la Ley General de Educación, constituye un factor importante la creación de nuevos Centros de Formación Pro-